

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Presente

Martha Cecilia Márquez Alvarado, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108, 109, 110 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción engloba numerosas conductas siempre enunciadas pero casi nunca bien definidas y tipificadas en la ley. Segundo, porque siendo conductas apartadas de la ley y merecedoras de un castigo, se practican a la sombra o de manera clandestina. Los que la ejercen de manera cotidiana o los que la cultivan como forma de vida intentan ocultar sus huellas y desaparecer el cuerpo del delito.

La definición más aceptada por su sencillez y precisión es la adoptada por la organización Transparencia Internacional: el abuso del poder público para beneficio privado. Y sí, la definición recoge la esencia de la corrupción pero no el numeroso conjunto de conductas que engloba: la taxativa de la corrupción. Es probable que la mayoría de las personas reconozcan de inmediato un acto que puede ser calificado como corrupción pero son tantos los comportamientos que encierra el concepto que a la hora de estar ante la autoridad judicial la interpretación de si la conducta en cuestión constituye o no un abuso del poder público para beneficio privado, puede

ser elusiva. De aquí la importancia de que el marco jurídico tipifique con precisión las conductas delictivas.

Si definir a la corrupción resulta un ejercicio complejo, medirla lo es aún más. Descubrir un acto de corrupción que por definición busca ser encubierto requiere, además de voluntad, de recursos y capacidades de investigación importantes. Una vez descubiertos, los actos pueden ser clasificados y contabilizados pero ahí donde reinan la opacidad, la complicidad y la impunidad, la medición es prácticamente imposible. Para corregir estas dificultades y tener un acercamiento más preciso al fenómeno de la corrupción se han desarrollado distintos indicadores cuyo objetivo es aproximarse al número de casos reales así como a las actitudes y valores de la ciudadanía y de las autoridades.

Las mediciones más utilizadas son los índices de percepción que en lugar de contabilizar los actos de corrupción aplican encuestas a ciudadanos y paneles de expertos para conocer su apreciación acerca de los niveles de corrupción en un país y/o en algunas de sus instituciones. Con estas mediciones se busca tener una idea aproximada de la frecuencia de los actos de corrupción bajo el supuesto de que si la incidencia de los mismos es mayor también será mayor el nivel de la corrupción que sus ciudadanos y expertos perciban.¹

— **En la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, México mantuvo una calificación de 31 puntos (en una escala de cero a 100, donde 100 sería la mejor calificación posible).**

— **Con esa calificación, México se ubica en la posición 124 de los 180 países evaluados por Transparencia Internacional.**

— **México sigue siendo el país peor evaluado de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. En el G20, México ocupa la posición 18 de 19 países evaluados.**

¹ https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf. México, anatomía de la corrupción. Autora: María Amparo Casar. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Fecha de consulta 16 de febrero de 2022, 17:35 horas.

Berlín/Ciudad de México, 24 de enero de 2022.- Transparencia Internacional presentó la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC). Este instrumento registra la opinión de especialistas, analistas de riesgo financiero, mujeres y hombres de la academia y los negocios sobre la situación que guarda la corrupción en cada una de las 180 naciones evaluadas.

En la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción, México mantuvo una calificación de 31 puntos, la misma que en 2020, en una escala que va de cero a 100, donde 100 sería la mejor calificación posible. Con esa calificación, México se ubica en la posición 124 de los 180 países evaluados por Transparencia Internacional.

México comparte la misma calificación (31 puntos) que Gabón, Níger y Papúa Nueva Guinea. Los países mejor evaluados en el IPC 2021 son Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda (con 88 puntos de 100 posibles), seguidos de Noruega, Singapur y Suecia (con 85 puntos). Los países peor evaluados fueron Siria y Somalia con 13 puntos, mientras que Sudán del Sur, obtuvo solo 11 puntos.

México sigue siendo el país peor evaluado en términos de corrupción de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. En el G20, México ocupa la posición 18, por encima de Rusia que se ubicó en la posición 19. La Unión Europea, que también forma parte del G20, no es evaluada en bloque sino por país.

El control de la corrupción ha sido una prioridad de la sociedad mexicana en los últimos años y uno de los factores que definió la elección federal en 2018. La lucha contra la corrupción ha sido el eje principal de la administración federal 2018-2024 que en esta agenda cuenta con un amplio apoyo social para avanzar. Sin embargo, los casos definidos como emblemáticos —Estafa maestra, Odebrecht, Agronitrogenados, Ex-presidentes, entre otros—, no han sido aún sancionados en

materia penal. Tampoco hay una recuperación de los activos desviados por estos y otros casos de gran corrupción y la reparación del daño a las víctimas, es prácticamente inexistente.

Hay una creciente preocupación por el uso político-electoral en las fiscalías mexicanas, que pese a gozar en muchos casos de autonomía formal, no son vistas como órganos independientes al gobierno. Su actuación presenta sesgos favorables o negativos dependiendo del grupo político al que se investiga.

Recomendaciones para México

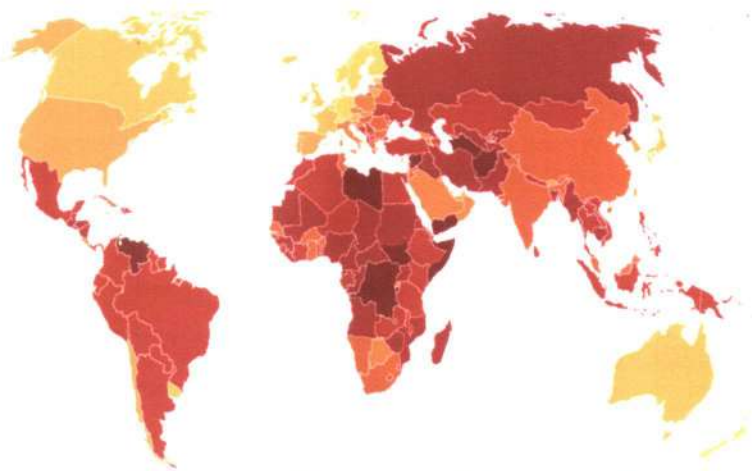
—La gran corrupción debe pasar de las investigaciones a las sanciones efectivas. Los integrantes de las redes deben ser sancionados y los activos desviados deben reintegrarse al patrimonio nacional.

—El Sistema Nacional Anticorrupción es la suma de sus partes. Las instituciones y organismos que forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción deben ser evaluados en términos de su desempeño individual, con un enfoque de resultados y no solo de procesos. Es central mantener la intervención de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en materia anticorrupción.

—Uno de los eslabones más débiles de la política anticorrupción en México, y no solo en el gobierno federal, es la recuperación de activos. Es momento de cumplir la promesa gubernamental de “devolverle al pueblo lo robado”.

—El gobierno de México tiene que aprovechar el amplio apoyo social en esta materia para enfrentar a las redes de corrupción que se mantienen vivas, operantes, y en muchos casos vinculadas a redes criminales.

ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2021



Percepciones del nivel de corrupción en el sector público en 180 países y territorios de todo el mundo.

PUNTOS PAÍS/TERRITORIO

88	Dinamarca
88	Finlandia
86	Nueva Zelanda
85	Noruega
85	Singapur
85	Suecia
84	Suiza
82	Países Bajos
81	Luxemburgo
80	Alemania
78	Reino Unido
78	Hong Kong
78	Canadá
76	Irlanda
76	Estonia
76	Austria
76	Australia
75	Bélgica
75	Japón
75	Uruguay
75	Francia
75	Seychelles
74	Emiratos Árabes Unidos
74	Bután
74	Taiwán

67	Chile
67	Estados Unidos de América
65	Barbados
64	Bahamas
63	Catar
62	Corea del Sur
62	Portugal
61	Lituania
61	España
59	Israel
58	Letonia
58	San Vicente y las Granadinas
58	Cabo Verde
58	Costa Rica
57	Eslovenia
56	Italia
56	Polonia
56	Santa Lucía
56	Botswana
55	Dominica
55	Fiji
55	Georgia
54	República Checa
54	Malta
54	Mauricio
53	Granada

53	Chipre
53	Ruanda
53	Arabia Saudí
52	Oman
52	Eslovaquia
49	Armenia
49	Grecia
49	Jordania
49	Namibia
48	Malasia
47	Croacia
46	Cuba
46	Montenegro
45	China
45	Rumania
45	Santo Tomé y Príncipe
44	Jamaica
44	Sudáfrica
44	Tunés
43	Ghana
43	Hungría
43	Kuwait
43	Senegal
43	Islas Salomón
42	Barein
42	Benín

42	Burkina Faso
42	Bulgaria
41	Timor Oriental
41	Bielorrusia
41	Trinidad y Tobago
40	India
40	Maldivas
39	Kosovo
39	Colombia
39	Etiopía
39	Guyana
39	Marruecos
39	Macedonia del Norte
39	Surinam
39	Tanzania
39	Vietnam
38	Argentina
38	Brasil
38	Indonesia
38	Letonia
38	Serbia
38	Turquía
37	Gambia
37	Kazajistán
37	Sri Lanka
36	Costa de Marfil

36	Ecuador
36	Moldova
36	Panamá
36	Paraguay
36	Perú
35	Albania
35	Bosnia-Herzegovina
35	Malawi
35	Mongolia
35	Tailandia
34	El Salvador
34	Sierra Leona
33	Egipto
33	Nepal
33	Filipinas
33	Zambia
33	Argelia
32	Esuatini
32	Ucrania
31	Gabón
31	México
31	Níger
31	Papúa Nueva Guinea
30	Azerbaiyán
30	Bolivia
30	Yibuti

30	República Dominicana
30	Laos
30	Paraguay
30	Togo
30	Kenia
29	Angola
29	Liberia
29	Mali
29	Rusia
28	Mauritania
28	Birmania
28	Pakistán
28	Uzbekistán
27	Camerun
27	Kirguistán
27	Uganda
26	Bangladesh
26	Madagascar
26	Mozambique
25	Guatemala
25	Guinea
25	Irán
25	Tayikistán
24	Libano
24	Nigeria
24	República Centroafricana

23	Camboya
23	Honduras
23	Irak
23	Zimbabue
22	Eritrea
21	Congo
21	Guinea Bisáu
21	Chad
20	Comoros
20	Haití
20	Nicaragua
20	Sudán
19	Burundi
19	República Democrática del Congo
19	Kirguistán
19	Turkmenistán
17	Guinea Ecuatorial
17	Libia
16	Afganistán
16	Corea del Norte
16	Yemen
14	Venezuela
13	Somalia
13	Siria
11	Sudán del Sur



2

CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Dentro del ejercicio público de la anterior Alcaldesa de Aguascalientes, se han tenido diversos escenarios en los cuales ha existido opacidad, ventaja en el ejercicio público de los recursos que son de los Aguascalentenses, se ha tenido como común denominador el enaltecimiento de la imagen de la exalcaldesa y las compras a sobreprecio, sólo por citar algunos ejemplos, tenemos la aparición de la ciudadana en comento en una película, por dicha participación, la Sala Especializada del

² <https://www.tm.org.mx/jpc2021/> TRANSPARENCIA MEXICANA. FECHA DE CONSULTA: 17 DE febrero de 2022, 15 HRS.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la sentencia SER-PSC-0041-2021 determinó textualmente:

“No se desprende que su aparición fuera con el propósito de promocionar el turismo, sino que fue con motivo de exponer su persona, ya que no mencionó algún lugar turístico o emblemático de Aguascalientes, y tampoco hizo algún llamado a visitar esa ciudad.

Calificación de la falta.

Se acreditó el posicionamiento de la imagen de la presidenta municipal (promoción personalizada) en perjuicio del principio de equidad en la contienda; por tanto, debemos calificar la falta.

Se deben considerar el cómo, cuándo y dónde (circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción, así como las condiciones externas, medios de ejecución, reincidencia y beneficio económico).

- Su imagen que filmó como servidora pública se difunde en una película dentro del proceso electoral.
- La reproducción se da a través de la plataforma de Netflix.
- Su aparición causa un perjuicio al principio de equidad en la contienda, ya que trasciende a todo el proceso electoral en desventaja de las y los demás contendientes, al existir una sobreexposición de su imagen.
- Se acreditó **una falta** a la normativa electoral, porque no se respetaron las limitantes a la propaganda gubernamental.
- **Hubo intención** de aparecer en la película con el propósito de posicionar su imagen.

- No hay antecedente que esta autoridad sancionara a la presidenta municipal por esta conducta.
- No hay beneficio económico.

Bien jurídico que se protege.

El blindaje de la sociedad respecto al actuar correcto de las y los servidores públicos que están al servicio de la población.

Balance para la calificación de la conducta: **GRAVE ORDINARIA**, porque la infracción que cometió la servidora pública vulneró las obligaciones que tiene en términos del artículo 134, párrafo 8, de la constitución federal.

...

Con base en ello, esta Sala Especializada comunica la sentencia (**da vista**) al Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, por el actuar de la presidenta municipal del Ayuntamiento María Teresa Jiménez Esquivel, con copia certificada de la sentencia y las constancias que integran el expediente, para los efectos a que haya lugar (en medio magnético).

Si bien el Órgano Interno de Control no es el superior jerárquico de las y los integrantes del Ayuntamiento, conforme a los artículos 1°, 2° fracción II, 3° fracción XI y XXIV, 4° fracción I, 7° fracción II, 8° y 9°, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, tiene facultad para investigar, calificar y substanciar las faltas administrativas.”

Aún y con la sentencia anterior y, la exalcaldesa ya ocupando el cargo de Diputada Federal, se permitió el uso de uno de los helicópteros del Municipio de Aguascalientes para que fuera utilizado en una película en donde aparece su primo, José Alfonso Ruvalcaba, tal y como lo publicaron distintos medios de comunicación

como lo fue “El Heraldo de México” el 24 de noviembre de 2021. Para una mejor observación, me permito insertar la publicación en comentario:

“Usan helicóptero de Aguascalientes para filmar película en la que actúa primo de Tere Jiménez, diputada del PAN

En la cinta participa como José Alfonso Ruvalcaba, primo de Teresa Jiménez, ex alcaldesa de Aguascalientes.

El **helicóptero Halcón I**, propiedad del municipio de **Aguascalientes**, fue utilizado para la grabación de la película '**Juniors, viviendo a máxima velocidad**', del director **Alfredo Arellanos**, cuya trama es sobre el **narcotráfico**.

A través de un video difundido en redes sociales, se aprecia la **aeronave de la Secretaría de Seguridad Pública municipal**, que si bien no despegó del helipuerto, se puede apreciar en él a algunos personajes de la película.

Incluso, **Arellanos**, quien va narrando el video transmitido en vivo, señaló: “Tenemos a **Máximo Quintana** al lado del helicóptero, en el cual vamos a hacer las escenas del día de hoy”.

Además, en la película participa como el “comandante Ordorica” **José Alfonso Ruvalcaba**, quien presuntamente trabaja en el ayuntamiento y es **primo de Teresa Jiménez**, ex alcaldesa de Aguascalientes y **diputada del PAN**.

En una parte del video, el narrador agradece a **Camilo**, al ser quien coordinó todo lo relacionado con los permisos para la filmación en el lugar.

Al parecer, se trata de **Camilo Montes Vega**, quien fue administrativo en la corporación policial municipal.

Esta no es la primera vez que se ve involucrada **María Teresa Jiménez** en un tema relacionado con películas. Cuando fue candidata a diputada federal por el **Partido**

Acción Nacional, fue denunciada por participar en la filmación **Se busca a papá**, de Netflix.

En abril de este año, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a dicha plataforma bajar la película al considerar que **Tere Jiménez** incurrió en una **promoción personal**.”



DATO. El propio director de la película publicó en sus redes escenas del helicóptero y un actor. Foto: Especial

3

Aún y cuando es reprochable la utilización de recursos públicos en caprichos por aparecer en filmes, las ventajas en las que ha incurrido la exAlcaldesa de la capital del Ayuntamiento no sólo ha llegado a cumplir sus deseos actorales, sino que por el concepto de compra de luminarias y la firma de una Asociación Público Privada, por el uso de energías limpias en paneles fotovoltaicos, se tienen denuncias formuladas en contra de dicha servidora pública que entrañan un daño al erario que se estima en más de \$20,000,000 (veinte mil millones de pesos), lo equivalente a \$1,000,000 (mil millones de dólares), pues todos los bienes que adquirió Municipio Capital, están comprados con sobreprecio. Las ganancias que se tienen por esos

³ <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/11/24/usan-helicoptero-de-aguascalientes-para-filmar-pelicula-en-la-que-actua-primo-de-tere-jimenez-diputada-del-pan-356603.html>

conceptos, serán cobradas en distintos momentos, unas ya se cobraron, otras están a nueve años y otras a treinta.

Cabe mencionar que no se está en contra de las energías limpias, pero el caso en concreto tiene características específicas a considerar, una de ellas es que en una de las empresas beneficiadas, aparece como socia Jovita Morín Flores, titular de la Comisión de Justicia y persona cercana a Marko Cortés, la cual ha intentado deslindarse del tema argumentando que fue ante un corredor público (años atrás) para renunciar a su participación en esa empresa, lo cual resulta poco creíble y hasta risible, pues siendo una abogada que ha ocupado incluso la Dirección Jurídica de un CDE del PAN y siendo la titular de la Comisión de Justicia del mismo Partido, no acudió ante un notario público sino ante un corredor público. Otro aspecto que resulta alarmante es que el propio Partido, desde su prerrogativa en radio y televisión, difunda lo siguiente:

“El mundo está viviendo una verdadera revolución energética”

MARKO CORTÉS: “pero aquí en México Morena quiere tener el control de todo, ahora quiere estatizar y monopolizar la generación de energía

CECILIA PATRÓN: seguirán ahuyentando la inversión privada y provocarán aún más fuga de empleos

MARKO CORTÉS: Acción Nacional le dice no al monopolio de Morena

CECILIA PATRÓN: pensemos en el futuro de nuestras hijas e hijos defendemos un México con energías limpias renovables y menos costosa en Acción Nacional estamos unidos por un México mejor”

De lo anterior, puede desprenderse un posible vínculo del Presidente de Acción Nacional con el negocio de las energías limpias, pues bastante caro se va a pagar por ello en Aguascalientes.

Así que podemos concluir que, el Municipio de Aguascalientes, mediante designaciones disfrazadas de invitaciones a cuando menos tres personas, endeudó al mismo hasta el año 2050. En todas las contrataciones se está sobrevaluando los productos de un cuarenta a un setenta por ciento, además, las personas

beneficiadas comparten vínculos familiares entre sí, siendo integrantes de la familia Domene así como vinculadas con operadores políticos del PAN.

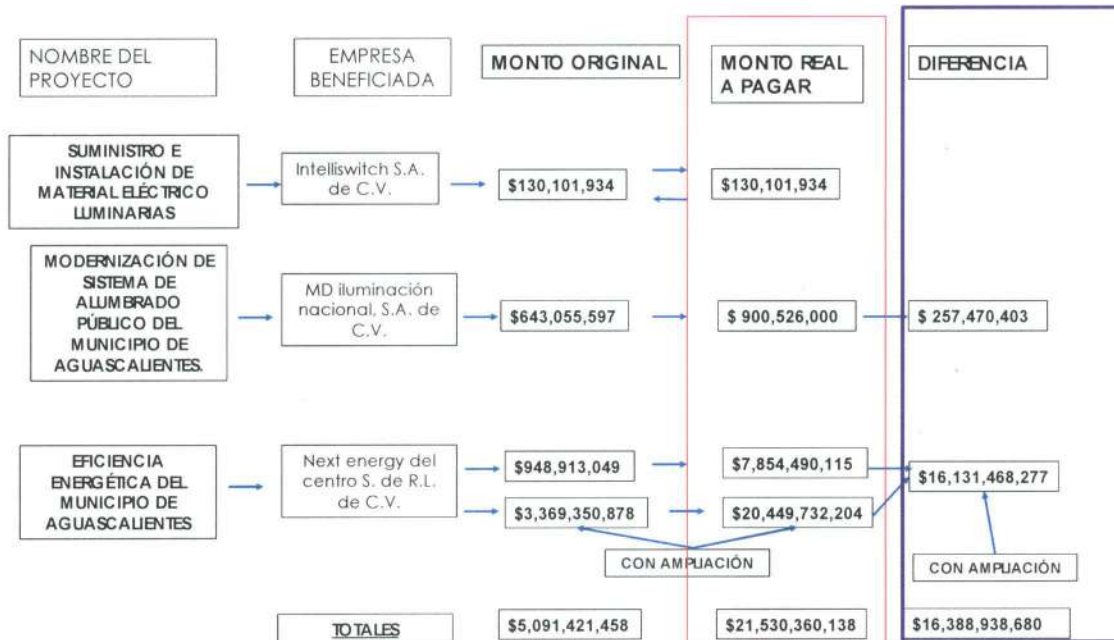
El fraude a las arcas Municipales se da en cuatro segmentos:

- 1.- Luminarias por \$130 millones.
- 2.- Luminarias por \$900 millones.
- 3.- Paneles fotovoltaicos por \$1,400 millones.
- 4.- Paneles fotovoltaicos por \$4,600 millones.

Además de lo anterior, el compromiso de pago en favor de una de las empresas por un monto total de veintiocho mil trescientos millones de pesos a través de un contrato que hace imposible su rescisión ya que, en caso de efectuarla, está amparado bajo un clausulado de pago total de la deuda.

Es sabido que la mala praxis de algunos de los Municipios de nuestro país, consiste en cobrar un diezmo cuando se beneficia alguna empresa en particular por lo que en el caso que nos ocupa, independientemente de las sanciones administrativas que pudiesen derivar de la denuncia presentada ante las autoridades administrativas y las encargadas de delitos de corrupción, pudiéramos estar ante actos que pudieran tipificarse como lavado de dinero.

Para una mejor observación, me permito insertar un análisis de los actos de donde pudiera desprenderse un daño al erario público en las arcas del Municipio de Aguascalientes:



INTELLISWITCH S.A. DE C.V.

	PRECIO MUNICIPIO SIN IVA	PRECIO MUNICIPIO CON IVA	Total por producto	Cotización con IVA	Total con cotización	INSTALACIÓN	TOTAL	DIFERENCIA
8500 piezas de luminarias con tecnología led de 70 watts.	\$ 7,672.41	\$ 8,900.00	\$ 75,649,962.60	\$ 2,724.00	\$23,154,000.00	\$ 2,465,000.00	\$ 25,619,000.00	\$ 50,030,962.60
5500 piezas de luminarias con tecnología led de 100 watts.	\$ 7,931.03	\$ 9,199.99	\$ 50,599,971.40	\$ 3,194.00	\$17,567,000.00	\$ 1,595,000.00	\$ 19,162,000.00	\$ 31,437,971.40
300 piezas Luminarias con tecnología Led de 150 watts.	\$ 8,879.31	\$ 10,300.00	\$ 3,089,999.88	\$ 6,637.20	\$ 1,991,160.00	\$ 87,000.00	\$ 2,078,160.00	\$ 1,011,839.88
100 kits de lámparas y fuente de poder Led para 70 watts para uso de faroles.	\$ 4,353.45	\$ 5,050.00	\$ 505,000.20	Sin cotizar	\$ 5,050.00	INCLUIDO	\$ 505,000.20	0
100 Kits de conjunto de componentes (3 tabillas de Led y fuentes de Poder) para luminarias tipo cerillos máximo 42 watts	\$ 2,215.52	\$ 2,570.00	\$ 257,000.32	Sin cotizar	\$ 2,570.00	INCLUIDO	\$ 257,000.32	0
Instalación de luminarias (14300)			\$130,101,934.40	\$ 290.00			\$ 47,621,160.52	\$ 82,480,773.88

DIFERENCIA \$ 82,480,773.88

MD ILUMINACIÓN

Licitación Municipio				Precio Real		Instalación
Cantidad	Potencia	Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total	
39,716	70 watts	\$13,430	\$533,385,880	\$3,159	\$125,462,844	\$ 11,517,640.00
10,000	100 watts	\$13,644	\$136,440,000	\$3,705	\$37,050,000	\$ 2,900,000.00
6,000	150 watts	\$15,219	\$91,314,000	\$6,637	\$39,822,000	\$ 1,740,000.00
			\$761,139,880		\$202,334,844	\$ 16,157,640.00
		Con IVA	\$882,922,260.80	c/instalación	\$218,492,484	
				DIFERENCIA	\$664,429,776.80	

DIFERENCIA \$664,429,776.80



MD Iluminación Nacional, S.A. de C.V.

Tabla de Erogación de acuerdo al contrato		
Ejercicio	Pago mensual	Pago anual
2020	\$ 7,504,383.33	\$ 90,052,599.96
2021	\$ 7,504,383.33	\$ 90,052,599.96
2022	\$ 7,504,383.33	\$ 90,052,599.96
2023	\$ 7,504,383.33	\$ 90,052,599.96
2024	\$ 7,504,383.33	\$ 90,052,599.96
2025	\$ 7,504,383.33	\$ 90,052,599.96
2026	\$ 7,504,383.33	\$ 90,052,599.96
2027	\$ 7,504,383.33	\$ 90,052,599.96
2028	\$ 7,504,383.33	\$ 90,052,599.96
2029	\$ 7,504,383.33	\$ 90,052,599.96
2030		
	Total	\$ 900,525,999.60

NEXT ENERGY

TOTAL PRIMERA ETAPA \$124,228,032			
	<u>COSTO REAL</u>	\$167,368,181	
TOTAL SEGUNDA ETAPA \$43,140,149		<u>COSTO TOTAL</u>	\$367,368,181
	<u>COSTO DE TERRENO</u>	\$200,000,000	

ETAPA 1	\$ 1,836,638,445.78
ETAPA 2	\$ 4,227,316,919.65
TOTAL A PAGAR SEGÚN CONTRATO	\$ 6,063,955,365.43

DIFERENCIA	\$ 5,696,587,184.43
-------------------	----------------------------

PANELES DUAL GLASS, HALF CUT MONO CRISTALINO. MODELO TSM-DEG14H.20(II) (TRINA PRO DE TRINASOLAR). POTENCIA: 380 Y 385 WP1*			
TOTAL	60480		
20% 380 WP	12096		
\$ X WP	0.25 \$	1,149,120.00	COSTO MÁXIMO
\$ X WP	0.21 \$	965,260.80	COSTO REAL (USD)
80% 385 WP	48384		
\$ X WP	0.25 \$	4,656,960.00	COSTO MÁXIMO
\$ X WP	0.21 \$	3,911,846.40	COSTO REAL (USD)
USD	\$	4,877,107.20	
PESOS	\$	97,542,144.00	

TRACKERS (YA NO EXISTE NCLAVE) 3*	
Trackers 4*	60 UNIDADES
	PRECIO POR 998 UNIDAD
\$	59,880.00 DÓLARES
\$	1,197,600.00 PESOS
TOTAL PRIMERA ETAPA \$124,228,032	

INVERSORES SUN 2000-105KITL-H1 105 KW HAWEI 2*	
192	UNIDADES
5,649.00 €	PRECIO POR UNIDAD
1,084,608.00 €	EUROS
\$ 25,488,288.00	PESOS

REFERENCIA 1: <https://www.made-in-china.com/multi-search/trina+solar+dual+glass+half+cut+monocrystalline/F1/1.html?from=correct>

REFERENCIA 2*: <https://www.europe-solarstore.com/huawei-sun2000-105-kit-h1.html>

REFERENCIA 3*: <https://www.saurenergy.com/solar-energy-news/brand-nclave-retired-as-trina-solar-takes-full-control-of-tracker-firm>

REFERENCIA 4*: https://www.alibaba.com/product-detail/Solar-Tracker-Solar-Tracker-Hot-Sale_62279242330.html?spm=a2700.7735675.normal_offer.d_title.17294a61pU48O1&s=p

PANELES BIFACIAL DUAL GLASS MONO CRYSTALINO. MODELO TSM-DEG 18MC.20(II) (TRINA PRO DE TRINA SOLAR). POTENCIA: 380 Y 385 WP1*		
\$	0.17	18403 UNIDADES PRECIO POR WP
		500 WP POR PANEL
\$	85.00	PRECIO POR UNIDAD
\$	1,564,255.00	TOTAL USD
\$	31,285,100.00	TOTAL PESOS

TRACKERS (YA NO EXISTEN CLAVE 3*)	
	288 UNIDADES
	PRECIO POR 998 UNIDAD
\$	287,424.00 DÓLARES
\$	5,748,480.00 PESOS

TOTAL SEGUNDA ETAPA \$43,140,149

INVERSORES SUN 2000-105KTL-H1 105 KW HAWEI 2*	
	46 UNIDADES
	PRECIO POR UNIDAD
5,649.00 €	
259,854.00 €	
\$ 6,106,569.00	PESOS

REFERENCIA 1: <https://pnsolarpv.en.made-in-china.com/product/uZfariXUaPpB/China-Newest-Technology-Trina-Bifacial-Dual-Glass-Monocrystalline-Module-Solar-Panel-500W-530W-540W-550W.html>

REFERENCIA 2: <https://www.europe-solarstore.com/huawei-sun2000-105-ktl-h1.html>

REFERENCIA 3: <https://www.saurenergy.com/solar-energy-news/brand-nclave-retired-as-trina-solar-takes-full-control-of-tracker-firm>

REFERENCIA 4: https://www.alibaba.com/product-detail/Solar-Tracker-Solar-Tracker-Hot-Sale_62279242330.html?spm=a2700.7735675.normal_offer.d_title.f7294a61pU480t&s=p

SOBREPREGIOS

INTELLISWITCH S.A. DE C.V.

DIFERENCIA \$ 82,480,773.88

MD ILUMINACIÓN

DIFERENCIA \$664,429,776.80

NEXT ENERGY

DIFERENCIA \$ 5,696,587,184.43

NEXT ENERGY

AÑO	MONTO ANUAL
2020	95,817,195.81
2021	132,424,497.72
2022	138,872,472.15
2023	191,448,510.38
2024	438,255,269.70
2025	456,703,429.71
2026	475,920,109.59
2027	495,936,781.14
2028	516,036,168.99
2029	538,252,291.47
2030	561,120,535.71
2031	572,320,251.75
2032	596,392,499.37
2033	621,325,228.99
2034	647,286,832.67
2035	674,750,779.24

AÑO	MONTO ANUAL
2036	\$ 702,464,633.15
2037	\$ 731,768,844.87
2038	\$ 762,278,159.09
2039	\$ 794,040,979.90
2040	\$ 827,107,578.73
2041	\$ 861,530,160.73
2042	\$ 897,362,934.01
2043	\$ 934,662,180.08
2044	\$ 973,486,327.10
2045	\$ 1,013,896,025.04
2046	\$ 1,055,954,222.61
2047	\$ 1,099,726,246.94
2048	\$ 1,145,279,885.12
2049	\$ 1,192,685,490.63
2050	\$ 304,625,682.52

\$ 20,449,732,204.93

NEXT ENERGY

PAGOS TOTALES \$20,449,732,204

TOTAL A PAGAR SEGÚN
CONTRATO \$ 6,063,955,365.43

**PAGO LUZ ALUMBRADO
PÚBLICO (CONTRATADO) \$14,385,776,838.57**

SE CONSIDERA COMO REFERENCIA PARA EL PAGO DE LUZ, EL COSTO DE CFE. ¿PARA QUÉ
INVERTIR EN PANELES?

DAÑO ESTIMADO AL ERARIO PÚBLICO

\$20,829,274,573.6

Por lo anterior, se realizaron algunas denuncias ante la Fiscalía Anticorrupción de Aguascalientes, la Auditoria Superior de la Federación y la Unidad de Inteligencia Financiera.

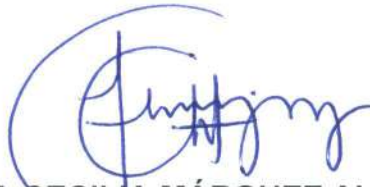
1.- Al C. Jorge Humberto Mora Muñoz, Fiscal Especializado en combate a la corrupción en Aguascalientes, a esclarecer a la brevedad posible, los hechos denunciados ante la Fiscalía relativos al ejercicio de recursos públicos del Municipio de Aguascalientes relacionados con la compra de luminarias y paneles fotovoltaicos.

2.-Al C. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, a esclarecer a la brevedad posible, los hechos denunciados ante la Auditoria Superior de la Federación, relativos al ejercicio de recursos públicos del Municipio de Aguascalientes relacionados con la compra de luminarias y paneles fotovoltaicos.

3.- Al C. Pablo Gómez Álvarez, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, a esclarecer a la brevedad posible, los hechos denunciados ante la UIF, relativos al ejercicio de recursos públicos del Municipio de Aguascalientes relacionados con la compra de luminarias y paneles fotovoltaicos.

4.- Al Titular del Órgano interno de control, a resolver la falta calificada como grave ordinaria mediante la sentencia SER-PSC-0041-2021.

PROTESTO LO NECESARIO
A SU FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN


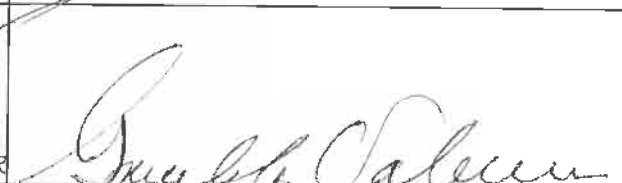


MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO
SENADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: PTO. ACDO. SEN. ANITHA CECILIA MARQUEZ
ALUNZADO. CORRUPCIÓN EN BARRASCALENTES, LUMINARIOS Y PANELES

FECHA:
22 - FEB - 2022

FOTOVOLTAICOS.

NOMBRE	FIRMA
DANIEL GUTIERREZ C.	
Griselda Mercedes de la Haza	
Xochitl Gutierrez	